



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 - 2023-MDA/A

Amarilis, 02 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 325-2023-MDA/GDS, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local".

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 42-2023-PCM se aprueba la Política General del Gobierno para el mandato presidencial del presente año. Asimismo, el artículo 4° del referido Decreto prescribe los lineamientos de la Política General del Gobierno, tomando como Eje 3, la Protección Social para el desarrollo, en cuyo numeral 3.6. señala que: "Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad".

Que, el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N° 325-2023-MDA/GDS, de fecha 18 de mayo de 2023, solicita con acto resolutivo de alcaldía el reconocimiento del responsable



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Amarilis al servidor que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CORREO	CELULAR
01	LORENZO OBREGÓN	JULIO CESAR	41706633	41706633.lorenzo@gmail.com	943984535

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

